

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21520

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 6 de mayo de 2021.

Señor Gerente:

CATAMARCA – MODALIDAD DE TRAMITACION VIRTUAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Disposición General N° 13 ARCA, se dispone que los contribuyentes deberán utilizar exclusivamente la modalidad de tramitación virtual a través de la página web de Rentas para diferentes trámites relacionados con el impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, facilidades de pago, entre otros.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada